

Acuerdo Paritario
Segunda Revisión - Período julio 2023 – junio 2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de octubre de 2023, se reúnen, por una Parte, la **UNIÓN del PERSONAL JERÁRQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.)**, representada por los Sres. Fabián Boccella, Horacio De La Colina y Sergio Pini, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano, Kevin Prime y Mariano Rodriguez, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 714/15**:

PRIMERO: Para la segunda revisión del período paritario julio 2023 – junio 2024, la Empresa otorgará los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a julio de 2023:

a) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario no remunerativo equivalente al 33%, para cada categoría, según se detalla a continuación, el cual se abonará antes del 10 de octubre de 2023, bajo la voz **“Gratificación Extraordinaria Septiembre 2023 (acta 04-10-23)”**. Dicho adelanto, se regularizará con los haberes de Octubre 2023.

El pago estipulado en el presente tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Al pago único mencionado en el presente inciso, se adicionará un pago del mismo carácter calculado de acuerdo a la escala salarial correspondiente para cada CCT.



RE-2023-123971538-APN-DGD#MT

Categoría	PU
U1	202.254
U2	211.119
U3	228.543
U4	242.615
U5	256.400
U6	269.157

b) A partir de octubre 2023, un incremento equivalente al 33% de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023, el cual se distribuirá 100% al salario básico.

En los casos que los pagos establecidos en el inciso a) coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

El incremento detallado en los incisos b) será aplicables a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2024.

Las escalas resultantes **se detallan en el Anexo A.**

SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: Las Partes acuerdan otorgar un 1% de la masa salarial del personal convenionado en esta entidad sindical, según la escala correspondiente al mes de julio 2023. Dicho porcentaje será aplicable dentro de los próximos 45 días de suscripto el presente, según el criterio que las partes acuerden.

CUARTO: Para aquellos trabajadores que hubieren percibido las sumas no remunerativas previstas en el decreto 438/2023, las mismas serán absorbidas en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de octubre 2023.



RE-2023-123971538-APN-DGD#MT

Página 2 de 6

QUINTO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 489.651 (cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno).**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2024 se liquidará la suma de \$ 244.826 (doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiséis pesos) bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En Abril 2024 se liquidará la suma \$ 244.825 (doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veinticinco) bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

No obstante ello, la Empresa **anticipará a enero 2024 el pago de los \$ 244.825 que se liquidarán en abril 2024**, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2024, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

SEXTO: Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado por las partes en el acta firmada con fecha 07/09/18, los nuevos valores de la voz especial remunerativa llamada “Punto 8 Acta 3/8/17”, actualizable por los nuevos aumentos paritarios, será a partir del mes de octubre 2023 será \$ 5.106.

SÉPTIMO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al primer trimestre de la paritaria 2023/2024, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas.



RE-2023-123971538-APN-DGD#MT

Página 3 de 6

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL DESDE OCTUBRE 2023 - Paritaria 2023-2024

Categ.	Salario Básico	Dif.Encuadre	Ajuste Convencional	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
U1	574.310	12.141	40.584	627.035	627.035
U2	600.426	11.468	42.623	654.517	654.517
U3	650.500	11.670	46.368	708.538	708.538
U4	691.722	10.883	49.558	752.163	752.163
U5	732.348	9.819	52.733	794.900	794.900
U6	770.560	8.094	55.796	834.450	834.450

A collection of handwritten signatures in blue ink, scattered across the lower half of the page. There are approximately seven distinct signatures, some appearing to be initials or full names, but they are not legible.

ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Valor a partir de OCTUBRE 2023
Guardia Pasiva (acta 10/2014)	\$ 2.593
Intervencion Efectiva (acta/2014) >=2 dias o > 9 horas	\$ 21.687
Intervencion Efectiva (acta/2014) > 7 dias o + 24 horas	\$ 43.213
Turnos Rotativos Sab, Dom y Feriado	\$ 18.046
Turnos Rotativos máximo a percibir respetando el descanso semana x medio	\$ 47.795